



CONTRATO DE OBRA No. 2000.13.05.003- 2022

**EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE
PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL
ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS
DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA"**

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 1
Periodo: Diciembre de 2022

DICIEMBRE DE 2022
SANTIAGO DE CALI

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	3
2.	ASPECTOS TÉCNICOS	4
2.1	LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS	4
2.2	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	5
2.2.1	CAPÍTULOS DEL CONTRATO	5
2.4	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA.....	6
2.4.1	GESTIÓN DOCUMENTAL	6
2.4.2	REUNIONES ENTIDADES MUNICIPALES	7
2.4.3	GESTIÓN DE PERMISOS	8
2.4.4	VISITAS DE OBRA	8
2.4.5	REVISIÓN DE TOPOGRAFÍA, DISEÑOS, PLANOS Y ÁREAS DE TRABAJO.....	9
2.4.6	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, SST Y PMA	9



TABLA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 MUNICIPIO DE GINEBRA.....	4
ILUSTRACIÓN 2 MUNICIPIO DE GUACARÍ.....	4

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato No.	2000.13.05.003- 2022
Objeto:	EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA"
Valor del Contrato:	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$29.432.080.933) M/CTE
Contratante:	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P
Contratista:	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE
Fecha de Iniciación:	1 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación:	01 de enero de 2024
Plazo de ejecución del proyecto:	Trece (13) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Interventor:	CONSORCIO INTERGUACARÍ

INFORME CON CORTE A:	31 de DICIEMBRE de 2022
----------------------	-------------------------

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras objeto del contrato están localizadas en el departamento del Valle del Cauca en los Municipios de Ginebra y Guacarí.

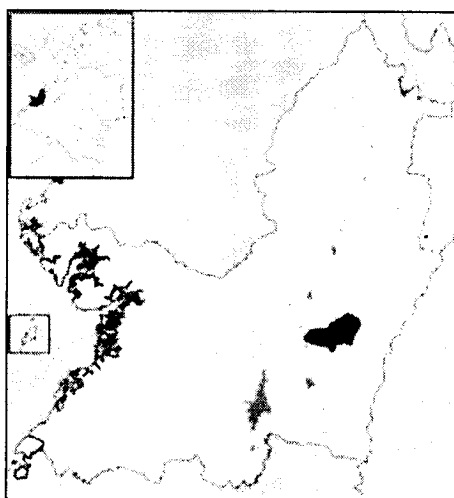


Ilustración 1 Municipio de Ginebra

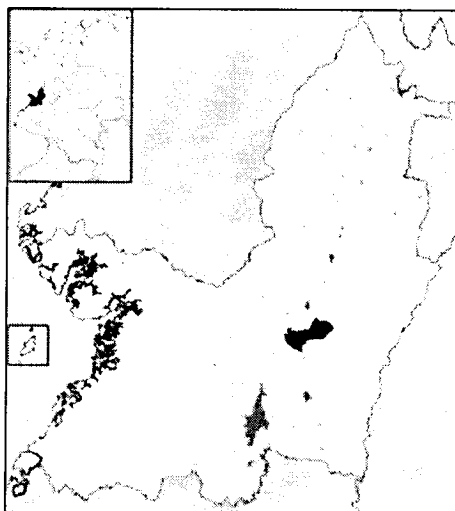


Ilustración 2 Municipio de Guacarí

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El presente proyecto tiene como objetivo la optimización del sistema de abastecimiento (captación-aducción-conducción-PTAP) de los acueductos del casco urbano de los Municipios de Ginebra y Guacarí, que permita brindar un servicio que garantice condiciones óptimas de cantidad, continuidad, cobertura y calidad, mejorando la calidad de vida de los habitantes del sector.

Para cumplir con este objetivo, se construirán las estructuras requeridas: bocatoma, desarenador, macromedidor, cámara de distribución de caudal, líneas de aducción y conducción, tanques de almacenamiento e intervenciones en las PTAPS de los Municipios de Ginebra y Guacarí.

2.2.1 CAPÍTULOS DEL CONTRATO

1. Preliminares.
2. Bocatoma.
3. Línea de aducción.
4. Desarenador.
Macromedidor.
5. Línea de conducción.
Cámara de quiebre.
Cámaras de purga.
6. Cámara distribuidora de caudal.
7. Intervenciones en la PTAP de Ginebra.
8. Intervenciones en la PTAP de Guacarí.
9. Tanque de almacenamiento Ginebra.
10. Tanque de almacenamiento Guacarí.
11. Manejo salud ocupacional, calidad, seguridad y ambiental.

2.3. ESTADO LEGAL DE POLIZAS Y AVANCE PRESUPUESTAL.

Según las exigencias contractuales el contratista debe amparar la ejecución del proyecto y actividades bajo las siguientes especificaciones.



- Cumplimiento del contrato
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Estabilidad y calidad de la obra
- Responsabilidad civil extracontractual

En la siguiente Tabla se muestra el tipo de amparo, las fechas de cobertura y los valores asegurados.

Tabla 1 Descripción pólizas

AMPARO	FECHA DE COBERTURA	VALOR ASEGURADO	PÓLIZA
Cumplimiento del contrato	31/10/2022 - 31/05/2024	\$5.886.416.198,60	C-100050102
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	31/10/2022 - 31/05/2024	\$8.829.624.297,90	C-100050102
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/10/2022 - 30/11/2026	\$1.471.604.049,65	C-100050102
Estabilidad y calidad de la obra	31/11/2023 - 30/11/2028	\$8.829.624.297,90	C-100050102
Responsabilidad civil extracontractual	31/10/2022 - 30/11/2023	\$2.796.047.688,65	C-100012551

2.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

Durante el período de tiempo correspondiente al presente informe, se realizó el inicio de coordinación en las siguientes actividades:

- 2.4.1.2 Cronograma.
- 2.4.1.3 Flujo económico.
- 2.4.1.4 Plan de calidad.
- 2.4.1.5 Plan de gestión social.
- 2.4.1.6 Formato acta de vecindad.

2.4.2 REUNIONES ENTIDADES MUNICIPALES

Teniendo en cuenta que las actividades del proyecto se desarrollan en los Municipios de Ginebra y Guacarí, es necesario llevar a cabo reuniones previas con las alcaldías de cada Municipio, así como con los funcionarios de Acuavalle de cada una de las PTAP, esto con el fin de socializar el contrato a ejecutar y definir los representantes con los cuales se establecerán los respectivos contactos.

Durante el mes de diciembre de 2022 se solicitó a la supervisión de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, gestionar las respectivas reuniones con las entidades Municipales y Acuavalle, debido a la temporada decembrina los funcionarios de las entidades manifestaron que estas reuniones no se alcanzaban a realizar durante este mes, quedando programadas para el mes de enero de 2023.



2.4.3 GESTIÓN DE PERMISOS

2.4.3.1 Alcaldías de Ginebra y Guacarí:

Se solicita la información requerida para gestionar los siguientes permisos:

- Permiso de movilidad.
- Intervención de espacio público.

2.4.3.2 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC:

2.4.3.2.1 Aprovechamiento Forestal: Valleducana Aguas S.A E.S.P solicitó este permiso, el Consorcio realiza seguimiento a este trámite, el cual se encuentra pendiente de actualizar.

2.4.3.2.2 Ocupación de cauce: Valleducana Aguas S.A E.S.P solicitó este permiso, el Consorcio realiza seguimiento a este trámite, el cual se encuentra pendiente de expedición de la resolución por parte de la CVC.

2.4.3.2.3 Asignación de Agua: Valleducana Aguas S.A E.S.P solicitó este permiso, el Consorcio realiza seguimiento a este trámite, todavía se encuentra en revisión.

2.4.4 VISITAS DE OBRA

Durante el mes de diciembre de 2022 se solicita a la supervisión de Valleducana Aguas S.A E.S.P programar el recorrido de toda el área de intervención, sin embargo por información de las entidades municipales, la zona a recorrer presenta problemas

de orden público, por lo tanto no era recomendable visitar la zona. Debido a esta situación se decide realizar la socialización con las comunidades y posteriormente programar las visitas en las áreas de ejecución de las actividades.

2.4.5 REVISIÓN DE TOPOGRAFÍA, DISEÑOS, PLANOS Y ÁREAS DE TRABAJO.

De acuerdo a las especificaciones del contrato, se realiza revisión de todos los componentes del diseño con el fin de identificar previamente cualquier diferencia, faltante u observaciones que se deban tener en cuenta. Se realizan las siguientes actividades:

- Planos: Revisión en proceso de cantidades y comparativo con especificaciones técnicas.
- Diseños: Revisión en proceso de los diseños y comparativo con especificaciones técnicas.
- Topografía: pendiente de visitas en la PTAP y recorrido de las líneas de aducción y conducción.
- Áreas de trabajo: pendiente de visitas en la PTAP y recorrido de las líneas de aducción y conducción.

2.4.6 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, SST Y PMA

2.4.6.1 Plan de Gestión Social:

Durante este periodo, se inicia con el reconocimiento del área de influencia directa donde se ejecutarán las actividades. Acercamiento con las Alcaldías de los Municipios de Ginebra y Guacarí, se obtienen los contactos de algunos líderes de las comunidades con las cuales se requiere interactuar y se inicia el proceso de programación de las socializaciones.



2.4.6.2 Programa SST:

Teniendo en cuenta las especificaciones del contrato se inicia la elaboración del programa SST y plan de emergencias a utilizar durante la ejecución de las obras.

2.4.6.3 Plan de Manejo Ambiental:

Teniendo en cuenta las especificaciones del contrato se inicia la elaboración del Plan de Manejo Ambiental (PMA) a implementar durante la ejecución de las obras.

CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE
NIT. 901.648.319-4

Santiago de Cali, diciembre 5 de 2022

CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons004-2022

Señores:
CONSORCIO INTERGUACARÍ
Atención: Ing. Eduardo Cárdenas R.
Representante Legal
Interventoría
Cali - Valle del Cauca

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA 2000.13.05.003-2022

"EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA"

ASUNTO: Solicitud ampliación plazo entregables

Cordial saludo,

En el contrato de la referencia, en el apartado OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, numeral 30 especifica: *"Elaborar y ejecutar un Plan de Gestión Social que acompañe a la comunidad beneficiada por las obras con un cubrimiento antes, durante y después de la ejecución las obras. Este será orientado, aprobado y supervisado por el Interventor, si aplica. El CONTRATISTA presentará a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. todos los documentos exigidos en la consideraciones anteriores y los cuales se relacionan en el siguiente cuadro..."*, se solicita que esta documentación sea entregada quince (15) a partir del acta de inicio. Teniendo en cuenta que el proyecto requiere una revisión detallada de todas las actividades, realizar visitas a los sitios y demás verificaciones necesarias, solicitamos ampliar el plazo de entrega de esta documentación, realizando entregas durante la etapa de pre-construcción del proyecto.

Agradezco su atención,

Atentamente,



CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE
c.c. Archivo

Carrera 100 B # 11A-19 Torre Pance, Oficina 501-502
Tel: 602- 4837200 – Centro Empresarial HOLGUINES TRADE CENTER
Santiago de Cali – Valle del Cauca
Correo: leyvabc1976@hotmail.com

CONSORCIO INTERGUACARI

INTERVENTORIA
NIT 901.652.925-3

Distrito Santiago de Cali, diciembre 06 de 2022

CI-002-1-2022

Ingeniero

MIGUEL EDINSON ZULUAGA

Supervisor Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.005-2022

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

La ciudad

Referencia: Contrato No. 2000.13.12.005-2022. REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTALES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO COMO RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA No. 2000.46.01.005-2022 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACION, ADUCCION, CONDUCCION Y OPTIMIZACION DEL ALMACENAMIENTO Y PTAD PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARI, EN EL VALLE DEL CAUCA".

Asunto: Solicitud ampliación plazo entregables.

Cordial saludo,

Revisados los argumentos expuestos por el contratista CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE en oficio CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons004-2022, en cuanto a la necesidad de prorrogar el plazo para la entrega de la documentación exigida en el contrato de obra, cláusula Décima "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" Capítulo OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, NUMERAL 30, que indica que a más tardar a los 15 días de la firma del acta de inicio se deberá entregar para su evaluación el Plan de trabajo de Obra, Verificación de Diseños y Planos y Estado del Área de Trabajo, Plan de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Gestión Social entre otros; y realizando una evaluación de los procesos administrativos y técnicos que involucran a diversas entidades (Alcaldías Municipales, Acuavalle, Organizaciones sociales, etc), que deberán surtir para poder dar inicio a los trabajos, y dado el alcance a ejecutar de estas actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual, esta interventoría avala la petición del contratista *"solicitamos ampliar el plazo de entrega de esta documentación, realizando entregas durante los primeros tres (3) meses, correspondientes a la etapa de pre-construcción propuesta."*, recomendando a Vallecaucana de Aguas su otorgamiento.

Se anexa oficio CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons004-2022.

Atentamente,


Ing. EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

C.C. No. 16.254.057 de Palmira - Valle

Representante Legal Consorcio Interguacari

Interventor

Copia: Ing. Ángela María Osorio Ortiz – Apoyo a la Supervisión Vallecaucana de Aguas

Archivo

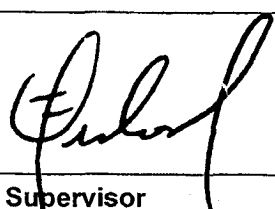
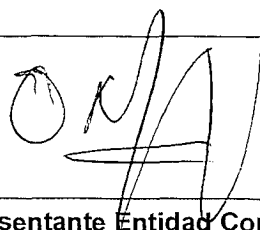
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI ACTA DE INICIO (OBRA-CONSULTORIA-INTERVENTORIA)	Código: FO-PDA.2.1-1
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 16/09/2013
		Página: 1 de 2

CIUDAD	SANTIAGO DE CALI	FECHA DE INICIO	01	12	2022
			DIA	MES	AÑO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO N°:	2000.13.05.003-2022	FECHA DEL CONTRATO	31	10	2022
			DIA	MES	AÑO
OBJETO:	EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA”.				
VALOR:	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.432.080.933)				
FORMA DE PAGO:	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Anticipo: 30% Pagos mensuales de acuerdo con las cantidades ejecutadas. Último pago: 5%				
PLAZO:	Trece (13) meses. Desde la suscripción del acta de inicio	FECHA DE TERMINACIÓN	01	01	2024
			DIA	MES	AÑO
GARANTÍA ÚNICA:	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR		
	Responsabilidad civil extracontractual	Octubre 31 de 2022 a Noviembre 30 de 2023	\$1.471.604.046,65		
	Cumplimiento de las obligaciones	Octubre 31 de 2022 a Noviembre 30 de 2028	\$25.017.268.844,05		

APROBACIÓN DEL ACTA		
Se reunieron:		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	Nombre	EDUARDO CÁRDENAS RÓDRIGUEZ
	Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
	Documento de Identidad	16.254.057 de Palmira
CONTRATISTA / ENTIDAD	Razón Social Contratista	CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE
	NIT	901.648.319-4
	Nombre Representante Legal	CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL
	Documento de identidad	89.008.184 de Armenia
PERIODICIDAD ACORDADA PARA LA RENDICIÓN INFORMES		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI		Código: FO-PDA.2.1-1
			Versión: 1
	ACTA DE INICIO (OBRA-CONSULTORIA-INTERVENTORIA)		Fecha de Vigencia: 16/09/2013
			Página: 2 de 2

Semanal:		Quincenal:		Mensual:	X	Otro:		Cual:	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
¿Se requiere cronograma de actividades?					SI	☒	NO	☐	
¿El cronograma de actividades es aprobado?					SI	☒	NO	☐	
Se deja constancia, que el interventor o supervisor, previa revisión de la documentación soporte del contrato (o convenio según el caso), la cual sustenta el cumplimiento de los requisitos de ejecución, les da su aprobación y autoriza el inicio de su ejecución.									
									
Interventor / Supervisor					Representante Entidad Contratista				

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES	Código: FO-JUR.1.2-5
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 11/02/2014
		Página: 1 de 7

**Resolución No. 2000.37.215-2022
(18 de noviembre del 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”.

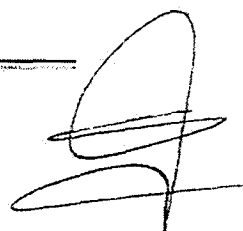
El Director Jurídico de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., de conformidad con la delegación a él conferida por el Gerente mediante Resolución No.200-37-133-2015 de 28 de septiembre de 2015, con lo reglado en Ley 80 de 1993. El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., celebró con **CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 89.008.184 de Armenia (Quindío), en calidad de representante legal del **CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE**, con Nit No. 901.648.319-4, en adelante el contratista, se suscribió contrato de obra pública No **2000.13.05.003-2022** del 31 de octubre 2022, cuyo objeto consiste en “**EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA “ CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARI EN EL VALLE DEL CAUCA”**”

Que en la Cláusula OCTAVA del Contrato de obra No. 2000.13.05.003-2022 del 31 de octubre 2022, suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y **CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE** se indicó

VALOR Y FORMA DE PAGO: La Entidad entregara un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas. La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del Al pactado. Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren

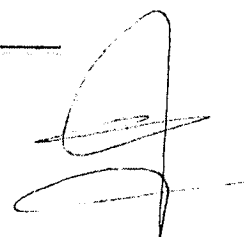


 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES	Código: FO-JUR.1.2-5
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 11/02/2014
		Página: 2 de 7

ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

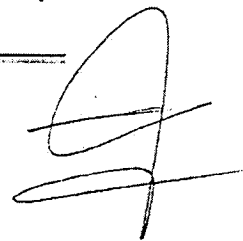
Que en la Cláusula DIECIOCHO del Contrato de obra 2000.13.05.003-2022 del 31 de octubre 2022, suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE, se le exigió al contratista, la constitución de Garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1												
Amparos, vigencia valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.										
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del anticipo.										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.											
y													



Característica	Condición			
	<table><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye



 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES	Código: FO-JUR.1.2-5 Versión: 2 Fecha de Vigencia: 11/02/2014 Página: 4 de 7
---	--	--

causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

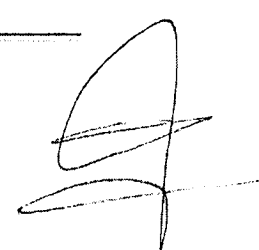
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista



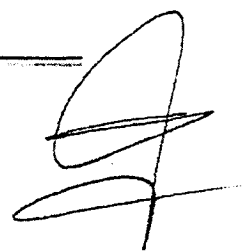
608

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES	Código: FO-JUR.1.2-5
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 11/02/2014
		Página: 5 de 7

Característica	Condición
	sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. identificada con NIT 900.333.452-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.



 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES	Código: FO-JUR.1.2-5
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 11/02/2014
		Página: 6 de 7

Que el contratista presentó la póliza No. **C-100050102** Anexo 0 expedida el 11/11/2022, por SEGUROS MUNDIAL, la cual ampara el cumplimiento, el buen manejo del anticipo, prestaciones sociales y la estabilidad de la obra y la póliza No. **C-100012551** Anexo 0 expedida el 11/11/2022, por SEGUROS MUNDIAL, según exigencias establecidas en el Contrato de obra No 2000.13.05.003-2022 del 31 de octubre 2022.

Que la Compañía de Seguros que expide las garantías que por este acto se aprueba está debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

En virtud de lo anterior,

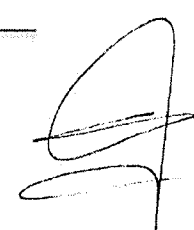
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. **C-100050102** Anexo 0 expedida el 11/11/2022 por la Compañía SEGUROS MUNDIAL, en razón al Contrato de obra No 2000.13.05.003-2022 del 31 de octubre 2022, póliza que ampara los siguientes riesgos con sus respectivas vigencias:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	INICIO VIGENCIA	TERMINACIÓN VIGENCIA	PÓLIZA
CUMPLIMIENTO	\$5.886.416.198,60	31/10/2022	31/05/2024	C-100050102 Anexo 0
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	\$8.829.624.297,90	31/10/2022	31/05/2024	C-100050102 Anexo 0
PRESTACIONES SOCIALES	\$1.471.604.049,65	31/10/2022	30/11/2026	C-100050102 Anexo 0
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$8.829.624.297,90	31/11/2023	30/11/2028	C-100050102 Anexo 0

Y aprobar la póliza No. **C-100012551** Anexo 0 el 11/11/2022, por la Compañía SEGUROS MUNDIAL, en razón al Contrato de obra No 2000.13.05.003-2022 del 31 de octubre 2022, la cual ampara la responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones) de la siguiente forma:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	INICIO VIGENCIA	TERMINACIÓN VIGENCIA	PÓLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$4.743.809,47	31/10/2022	30/11/2023	C-100012551 Anexo 0



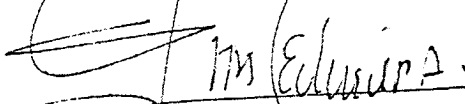
 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES	Código: FO-JUR.1.2-5
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 11/02/2014
		Página: 7 de 7

ARTÍCULO SEGUNDO: Las garantías que se aprueban mediante el presente acto administrativo, deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato de obra No 2000.13.05.003-2022 del 31 de octubre 2022, y hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos. **PARAGRAFO:** La póliza debe ser prorrogada en sus amparos a partir de la fecha de su expedición, el supervisor del contrato debe exigir al CONTRATISTA la modificación de la póliza, la cual debe ser dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de presentarse situaciones que modifiquen las últimas actuaciones tales como: inicio, adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otros, del Contrato de obra No 2000.13.05.003-2022 del 31 de octubre 2022, suscrito entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., el contratista tiene la obligación legal y contractual de ampliar la garantía de cumplimiento, ya sea en plazo o en valor, o considerando ambos aspectos según el caso y deberá presentar el respectivo certificado anexo de modificación, expedido por la compañía de seguros para la aprobación de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento surtirá los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y/o electrónico de conformidad con la Ley General de Archivo y las disposiciones que le son aplicables.

Dada en Santiago de Cali, a los (18) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).


LUIS EDUARDO PINEDA ÁLZATE
Director Jurídico
Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.

Proyectó: Maira Alejandra Montaña- Profesional Universitario
Aprobó: El firmante